



# Resolución Ministerial

Lima, 29 de diciembre del 2017.

**Visto**, el Expediente N° 17-114437-001, que contiene la Nota Informativa N° 1857-2017-DGIESP/MINSA de fecha 27 de noviembre de 2017, emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, se llevó a cabo del 5 al 6 de diciembre de 2017, una Reunión sobre el tema de la desinstitucionalización;

Que, mediante documento de Referencia: NMH/01/1331-2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) invitó al Director de Salud Mental del Ministerio de Salud para participar en el precitado evento, que fuera planificado por la Unidad de Salud Mental y Uso de Sustancias del Departamento de Enfermedades No Transmisibles y Salud Mental (NMH/MH) de la Organización que representa; cabe indicar que dicha Organización asumió los gastos de participación correspondientes;

Que, el citado evento tuvo como objetivo identificar estrategias para la desinstitucionalización que los países puedan adoptar y adaptar de acuerdo a sus propias realidades, así como participar en la reunión con expertos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), a fin de elaborar herramientas metodológicas que faciliten los procesos de desinstitucionalización;

Que, mediante el documento de Visto, la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicitó se autorice el viaje del médico psiquiatra Yuri Licinio Cutipé Cárdenas, Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Mental de la citada Dirección General, proponiendo encargar sus funciones al médico cirujano Omar Virgilio Trujillo Villaruel, Director Ejecutivo de la Dirección de Pueblos Indígenas de la acotada Dirección General, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular;

Que, mediante Informe N° 418-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunicó la condición laboral del referido



funcionario;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes mencionado, resulta de interés institucional autorizar con eficacia anticipada el viaje del referido funcionario y la encargatura de funciones propuesta;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, con eficacia anticipada, el viaje del médico psiquiatra Yuri Licio Cutipé Cárdenas, Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Mental de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 4 al 7 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que el citado funcionario cuyo viaje es autorizado mediante la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la emisión de la misma, presente ante el Titular de la Entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudió.





# Resolución Ministerial

Lima, ..29. de..diciembre.... del.2017.:



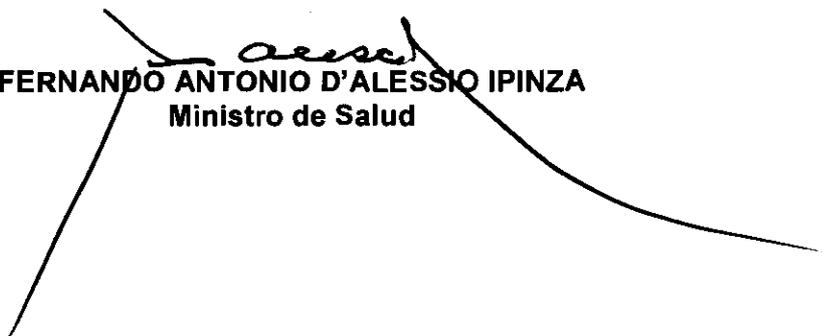
**Artículo 3.-** La presente Resolución Ministerial no otorgó derecho a exoneración o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



**Artículo 4.-** Encargar, con eficacia anticipada, del 4 al 7 de diciembre de 2017, las funciones del cargo de Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Mental de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, al médico cirujano Omar Virgilio Trujillo Villarroel, Director Ejecutivo de la Dirección de Pueblos Indígenas de la citada Dirección General, en adición a sus funciones.



Regístrese y comuníquese.

  
FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA  
Ministro de Salud